



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **18/04/2017 23:44**

Número de Folio: **00530817**

Nombre o denominación social del solicitante: **aquino0409 aquino0409 aquino0409**

Información que requiere: **Requiero del periodo 14 de junio de 2012 al 31 de marzo de 2017 en formato electrónico excel lo que a continuación se indica**

**Número de sentencias relacionadas con la trata de personas se han emitido en el periodo del 14 de junio de 2012 al 31 de marzo de 2017**

**Números de causa penales tocas expedientes etc de esas sentencias que desconozco por eso pido la información**

**Nombre de los órganos o juzgados que emitieron dichas sentencias**

**Fecha de emisión de cada una de esas sentencias**

**Tambien solicito Versión pública de cada una de las sentencias emitidas en dicho periodo en materia de trata de personas**

**No deseo datos personales Si llegare a estar el análisis de la sentencia combinado con otro delito que sea de interés social solicito se teste esa parte y se me de versión pública de la sentencia lo mismo para el caso de que la sentencia no haya causado estado**

**Las versiones públicas de las sentencias solicitadas quiero que se me proporcionen en formato electrónico word o pdf y sean enviadas a mi cuenta de correo o a través de un microsítio al cual se me permita accesar para descargar la información**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se**

practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

## **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **12/05/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/04/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **24/04/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Folio Infomex: 00530817  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/269/17  
Interesado: aquino0409 aquino0409 aquino0409.  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 11 de Mayo de 2017.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día dieciocho de abril dos mil diecisiete, a las veintitrés horas con cuarenta y cuatro minutos recibida en esta Unidad con fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 00530817**, formulada por **aquino0409 aquino0409 aquino0409** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/095/2017**, en la que requiere lo siguiente:

**“...Requiero del periodo 14 de junio de 2012 al 31 de marzo de 2017, en formato electrónico Excel lo que a continuación se indica. -----**  
**Número de sentencias relacionadas con la trata de personas se han emitido en el periodo del 14 de junio de 2012 al 31 de marzo de 2017. -----**  
**Números de causa penales tocas expedientes etc de esas sentencias que desconozco, por eso pido la información.-----**  
**Nombre de los órganos o juzgados que emitieron dichas sentencias. -----**  
**Fecha de emisión de cada una de esas sentencias. -----**  
**También solicito Versión pública de cada una de las sentencias emitidas en dicho periodo en materia de trata de personas.-----**  
**No deseo datos personales Si llegare a estar el análisis de la sentencia combinado con otro delito que sea de interés social solicito se teste esa parte y se me de versión pública de la sentencia lo mismo para el caso de que la sentencia no haya causado estado.-----**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**Las versiones públicas de las sentencias solicitadas quiero que se me proporcionen en formato electrónico Word o pdf y sean enviadas a mi cuenta de correo o a través de un micrositio al se me permita acceder para descargar la información....”.**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción III, 76 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se procede a informarle que dicha información **se encuentra disponible públicamente**.-----

**SEGUNDO:** En atención a que **la información solicitada por aquino0409 aquino0409 aquino0409, esta se encuentra disponible públicamente, en el portal de este Poder Judicial,** específicamente en la dirección electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/13873/PJ-UTAIP-093-2017-Sentencias-Trata-de-Personas/>.

Asimismo, me permito indicarle que de acuerdo con el artículo 6 párrafo séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, la información se proporciona en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, sirve de apoyo el Criterio 9/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice: **“...las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información...”**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**CUARTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.**